

A partir de ahora, todos los centros de salud deben garantizar su abasto

La Anticoncepción de Emergencia en el Cuadro Básico afianza los derechos reproductivos

En un plazo de 120 días, las más de 19 mil unidades de atención y hospitales públicos de todos los niveles de gobierno que operan a nivel nacional deberán garantizar a las mujeres el acceso a la Anticoncepción de Emergencia. Así lo establece la reciente inclusión de este método anticonceptivo en el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

Publicada el 11 de julio de 2005 en el *Diario Oficial de la Federación*, esta decisión, basada en argumentos científicos, responde, entre otras acciones, a una solicitud del Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva –del que GIRE forma parte_, que había pedido la inclusión de un producto dedicado de anticoncepción de emergencia entre los medicamentos necesarios y obligatorios para todas las instituciones públicas del Sector Salud en su primer nivel de atención.

Al ser parte ya del cuadro básico de salud, la anticoncepción de emergencia se convierte en un componente esencial de la atención a la salud de las mujeres, y se garantiza su difusión, su abasto eficiente y oportuno, así como su prescripción racional y venta a un costo razonable.

El Consejo de Salubridad General incluyó en el Cuadro Básico el envase con dos comprimidos de 750 miligramos de Levonorgestrel o LNG, un anticonceptivo hormonal que la mujer debe consumir lo antes posible después de una relación sexual no protegida, y en un plazo no mayor a cinco días.

Esta decisión, también significa afianzar el derecho a decidir en materia de reproducción, incluida la población adolescente, a la que se menciona expresamente en la reciente publicación.

Si bien ya existían los anticonceptivos hormonales en el Cuadro Básico de Medicamentos, la inclusión de un producto dedicado representa una ventaja, ya que reduce los efectos secundarios.



Es importante destacar que la anticoncepción de emergencia es muy útil en los casos de violación, por lo que el acceso garantizado a este anticonceptivo debe ser extendido también a todas las agencias de los ministerios públicos.

Alonso Flores
Información y Análisis
Comunicación Social

Mariana Winocur
Coordinadora

Prensa: Para mayor información, comunicarse a los teléfonos 5658 6684/45, extensiones 230, 231 y 256